

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00127 - 00 (*Cuaderno principal*).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta decisión, se subsanen los siguientes defectos, so pena de rechazo:

1. Deberá dirigir la demanda en contra de los herederos reconocidos en el proceso de sucesión de la causante JENNY KATERIM BEJARANO MANCHEGO que actualmente cursa ante el Juzgado 11 de Familia de Bogotá bajo radicado 11001311001120210045900 ^(pdf 06) (inc 3 art. 87 CGP), señalando, además los datos de notificación de aquellos (núm. 10 art. 82 ibídem).
2. Indíquese si se ha hecho valer el crédito invocado dentro del proceso de la referencia en los términos del numeral 2 del art. 491 del CGP.
3. Acredítese la calidad de endosante en procuración (art. 656 CCo) o alléguese el envío del poder por mensaje de datos desde la dirección electrónica del demandante (art. 5 DL 806 de 2020) u optativamente la constancia de presentación personal ante notario (art. 74 CGP).

Remítase la subsanación y sus anexos como mensaje de datos desde el correo electrónico que tiene inscrito el libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFIQUESE,

Estado No.11 del 28 /03/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e021518de5f8b1724e05c4c9a1d2b09a4ea44ea18f7ade222b06e7e858c14942**
Documento generado en 25/03/2022 02:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>